

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (036) de 2024		Versión: 01
	"Por la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad al señor MAICOL SHAMIR RODRIGUEZ SANCHEZ"		Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga ,la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del 02 de enero de 2024, el funcionario GUILLERMO AGUILAR VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 91202019, quien hace parte de la planta de personal global de la DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, en el empleo con derechos de carrera de AGENTE DE TRÁNSITO, Código 340 Grado 01, entrará a gozar el derecho a la pensión de jubilación en dicha fecha, generándose por lo tanto una (01) vacante definitiva del empleo, como consta en la Resolución No. 509 de fecha quince (15) de noviembre de 2023.
2. El artículo 125 de la Constitución Política de Colombia consagra: *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)".*
3. Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015¹, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017², refiere que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004³⁻⁴ o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda, y que mientras se surte el proceso de selección, estos podrán proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la referida Ley, en el Decreto Ley 760 de 2005⁵ o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.
4. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 017841 del 21 de enero de 2021, respecto de la procedencia y término de los nombramientos en provisionalidad, expuso: *"(...)De acuerdo con los anteriores artículos, es viable concluir que los cargos de carrera administrativa deben proveerse de manera definitiva haciendo uso de la lista de elegibles que se conforme tras adelantar un concurso público de méritos, es decir que, en el evento que se presenten vacancias definitivas en empleos considerados de carrera administrativa, estos se deben proveer mediante concurso de méritos, o a través de la figura del encargo para los empleados públicos con derechos de carrera administrativa. En este sentido, el nombramiento en provisionalidad procede como un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, en aquellos casos que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados y no exista lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para proveer la respectiva vacante. De igual manera,*

¹ Decreto Nacional 1083 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."
² Decreto Nacional 648 de 2017: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".
³ Ley 909 de 2004: "Por el cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.
⁴ Modificado por la Ley 1960 de 2019 Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.
⁵ Decreto Ley 760 de 2005: "Por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (036) de 2024		Versión: 01
	“Por la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad al señor MAICOL SHAMIR RODRIGUEZ SANCHEZ”		Página 2 de 3

es necesario que la entidad adelante todas las diligencias para que los empleos de la planta de personal sean provistos a través del sistema de mérito, por tanto, deberá informar a la Comisión nacional del Servicio Civil con el fin de adelantar las diligencia para el concurso de méritos correspondiente”.

- Que en la actualidad el empleo denominado Agente de Tránsito, Código 340 Grado 01, no cuenta con Lista de Elegibles vigente en el Banco Nacional de la CNSC.
- Que se hace necesario para el cumplimiento de las metas institucionales y por necesidades del servicio, proveer en forma transitoria el empleo Agente de Tránsito, 340, Grado 01, Nivel Técnico, empleo del cual es titular el funcionario GUILLERMO AGUILAR VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 91.202.019.
- Que dando aplicación a lo establecido en los artículos mencionados y concepto vislumbrado, el deber de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, es acudir a las diferentes figuras frente a la situación administrativa presente, no obstante, la entidad observa que el encargo carece de efectos prácticos toda vez que la Oficina de Talento Humano, con fecha 18 de diciembre de 2023, realizó la convocatoria interna No.016 de 2023 para la provisión en encargo del mismo empleo *AGENTE DE TRÁNSITO, CÓDIGO 340, GRADO 01*, respecto de una (01) vacancia temporal y una (01) vacancia definitiva, y no hubo postulados para proveer el encargo de dichos empleos de carrera administrativa denominado Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, trámite publicado e informado por la Dirección General mediante Circular Informativa No.020 del 20 de diciembre de 2023, la cual indica que *“teniendo en cuenta que no hubo postulados que cumplieran para disponer el encargo que asuma las funciones de los empleos vacantes, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga decide proveer las dos (02) vacantes mediante nombramiento provisional”*.
- Que en virtud de lo expuesto la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA de acuerdo con las facultades legales señaladas, de manera excepcional puede efectuar nombramientos en provisionalidad, toda vez que no existe servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos, lo que se ajusta a la situación actual de la Entidad, como se puede corroborar en el concurso interno No. 016 de 2023.
- Que revisada la hoja de vida del señor **MAICOL SHAMIR RODRIGUEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.742.211 expedida en Bucaramanga, se verificó que la misma cumple con los requisitos y competencia para el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo *AGENTE DE TRÁNSITO, CÓDIGO 340, GRADO 01, NIVEL TECNICO*, exigidos en la Resolución N° 100 del 15 de marzo de 2023 “Por la cual se modifica y se compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales”, según certificación No. 061 de fecha veintidós (22) de enero de 2024, expedida por la Dra. July Andrea Hernández Vesga, Asesora, Grado 01 del Grupo Talento Humano.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD** por el término que dura la vacancia definitiva, al señor **MAICOL SHAMIR RODRIGUEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.742.211, expedida en Bucaramanga, en el cargo de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, área funcional Control Vial de la planta Global de la de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$3.358.248)M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento efectuado en el artículo primero podrá darse por terminado, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 del decreto

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (036) de 2024		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad al señor MAICOL SHAMIR RODRIGUEZ SANCHEZ"		Versión: 01
			Página 3 de 3

1083 de 2015, modificado por el decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo al señor **MAICOL SHAMIR RODRIGUEZ SANCHEZ**, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 del de 2015, a través de medios físicos o electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO: El señor MAICOL SHAMIR RODRIGUEZ SANCHEZ, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de la presente resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y tendrá diez (10) días para posesionarse en el empleo, a partir de la aceptación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 22 ENE 2024

CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos
Dr. Carlos Arturo Santoyo Becerra - Secretario General (E)
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
Dra. Azeneth Contreras Valencia Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó aspectos Administrativos
Dra. July Andrea Hernandez Vesga Asesora Talento Humano
Elaboró: Laura Serrano- Secretaria